

SECCION BIBLIOGRAFICA

NOTICIAS

CASTILLO, Juan José (Comp.): *Para acabar con la alienación*, Taller de Sociología, Madrid 1978, págs. 267.

Dentro del muy reducido campo de atención que, en nuestro país se ha concedido a un tema tan esencial para la articulación de una teoría de las ciencias sociales como es el de la alienación, este libro de lecturas viene, con algún retraso, ha cubrir un hueco importante. J. J. Castillo ha hecho una selección de textos que puede ayudar a dar una idea de las distintas posiciones que se manifiestan en la teoría social acerca de la alienación. El propio compilador añade a la compilación dos trabajos propios de bastante interés: uno, «para acabar con la alienación» y el otro, «Problemática del estudio empírico de la alienación en el trabajo»; ambos textos están escritos desde una aguda perspectiva crítica. En el primero se establece un estado de la cuestión dentro del campo de la teoría marxista acerca del tema. El segundo es una confrontación con el intento sociológico-conservador de recuperar e integrar el concepto de alienación dentro de los análisis empíricos de la sociología industrial. Castillo pasa revista y critica las trivializaciones, en especial, de Blauner y de Seeman. Como dato curioso se encuentra en esta colaboración un examen de algunas aportaciones interesantes (aunque también distorsionadas, a juicio del autor) de la teoría socialista, en especial yugoslava (Naumova).

Los trabajos recogidos en el libro —todos de extranjeros— son ya clásicos (algunos de ellos clásicos venerables) en el campo de la alienación. Resultará, por tanto, ocioso, resaltar el enorme interés del famoso trabajo de John Horton, «La deshumanización de la anomía y la alienación» o del no menos famoso de Menachem Rosner, «Alienación, fetichismo, anomía». Desde el punto de vista crítico, se incluye otro célebre trabajo, Daniel Vidal, «Un caso de falso concepto: la noción de alienación.»

El libro incluye, al final, una bibliografía útil sobre el problema de la alienación, por más que, probablemente por razones del tiempo en que se escribió el original, no está completa ni en lo referente a la documentación extranjera ni a la nacional.

Ramón García Cotarelo

D'ALLEMAGNE, Jean-Luc: *Autogestion ou dictature du prolétariat*. Union Générale d'Éditions, Paris 1976, 308 págs.

Un ataque devastador al proyecto autogestionario, hecho desde una perspectiva marxista-leninista. El autor parece representar un cierto comunismo que se halla hoy de vuelta del stalinismo, pero que continúa atacando las concepciones espontaneistas y consejistas desde el punto de vista del carácter fatal del desarrollo de las fuerzas productivas. En resumen mecánica de la historia: el socialismo no es obra de la voluntad de los autogestionarios, sino producto de la evolución y desarrollo del capitalismo; como es lógico, aquí «desarrollo» se ha de entender, al parecer, en un sentido dialéctico, como, diríamos, «desarrollo para demostrar la incapacidad para el desarrollo»: el capitalismo no puede socializar hasta el fin las fuerzas productivas; de ahí la revolución socialista. En el libro se encuentran otras muestras de la capacidad dialéctica del autor.

D'Allemagne orienta su argumentación antigestionaria, en lo fundamental, en torno a cinco puntos capitales que, despojados de una cierta verborrea, abundante en el libro, pueden esquematizarse como sigue: 1) el proyecto autogestionario es sospechoso porque aparece predicado por la izquierda y la derecha igualmente y porque, en definitiva, rechaza la organización política de clase del proletariado; 2) la autogestión es incapaz de atender a las tareas del proletariado en el poder (lo que, en realidad, es una reedición del viejo argumento de que no puede realizarse el plan benefactor por medios espontáneos); 3) los autogestionarios ignoran la esencia del Estado obrero y la muy necesaria función dirigente del partido revolucionario; 4) los autogestionarios señalan, con cierta razón, los peligros inherentes a la burocratización (aquí el autor hace una interesante distinción entre deformación y degeneración burocráticas), pero no dan ninguna solución; 5) los autogestionarios no entienden que el Estado socialista, aunque su fin sea extinguirse, es necesario mientras haya clases. Este edificio queda coronado con la observación, tampoco muy nueva de que el proyecto autogestionario es inviable.

Lo más molesto del razonamiento de D'Allemagne es que la crítica a la autogestión se hace desde la perspectiva de un «Estado obrero» de carácter teórico (y, al parecer, según todo lo que sabemos, tan inviable como la propia autoges-

tión) que, apenas convertido en realidad histórica, se «deforma», «degenera», etc., sin que, por ello, el autor parezca percibir la invalidación automática de su razonamiento. Por ejemplo: la degeneración burocrática está necesitada de corrección; pero la corrección es imposible —según confiesa el propio autor— si no es por medio de una revolución política. Acerca de cómo se ha de hacer una revolución política en una sociedad que pretende ser ya de antemano revolucionaria, el autor no nos dice nada.

En resumen, un ataque, seguramente justificado, al proyecto autogestionario, desde posiciones que son tan insostenibles como aquellas que se critican.

GOMEZ PEREZ, Rafael: *Gramsci. El comunismo latino*. Ediciones Universidad de Navarra, S. A. Pamplona 1977, 212 págs.

Advierte el autor en alguna parte del comienzo, de que su análisis del pensamiento gramsciano está realizado desde una perspectiva no marxista y que ello, en contra de la opinión generalizada entre los marxistas, no puede significar necesariamente un defecto de dicho análisis. Ciertamente, la relevancia del mismo vendrá dada por el rigor científico, la objetividad y la coherencia de la exposición. El problema reside, por desgracia, en que los tales no salen muy bien parados en la obra en comentario.

Verdad es que, por tratarse de un texto introductorio no cabe ir a buscar en él lo que en él no debe haber. Pero sí cabe pedir que lo que hay esté bien. En el capítulo dedicado a la biografía de Gramsci, reina una cierta alegría historiográfica que hace temer lo peor sobre la preocupación del autor por medir con exactitud el alcance de sus términos. Dice el autor: «En Alemania, poco después de la abdicación de Guillermo II, estalla en Berlín una rebelión que lleva a los *soviets* al poder. El grupo Spartakus —animado por Karl Liebknecht y Rosa Luxemburg—, a pesar del parecer contrario de ésta última, decide pasar a la acción el 5 de enero de 1919. Philip Scheidemann, primer canciller de la posguerra, socialdemócrata, ordena la represión...». El párrafo es un conjunto de inexactitudes: la «rebelión» no estalla a poco de abdicar Guillermo II, sino que Guillermo II se ve obligado a abdicar a causa de una «rebelión» que comenzó en Bremen y Hamburgo y se extendió a toda Alemania. Esta rebelión no llevó a los «soviets» (!) al poder, sino a la fracción mayoritaria del SPD. Finalmente, Philip Scheidemann no era «canciller», sino miembro del Consejo de Comisarios del Pueblo, cuyo presidente era Friedrich Ebert, auténtico responsable de la represión. Hasta aquí lo relativo a la objetividad y rigor.

Por lo demás, el autor sostiene con insistencia que el hecho de que haya dos ediciones de las obras de Gramsci no es debido a una pretensión de hacer más

accesible al público una obra mejor cuidada del marxista italiano o, incluso, a un resultado del proceso de liberalización en el comunismo italiano, que ha permitido a éste ocuparse con mayor espíritu científico de un teórico al que el dogmatismo staliniano tuvo arrinconado, sino que se debe a una especie de conspiración perpetua en el seno del PCI, que obliga a éste a instrumentalizar de continuo el pensamiento de Gramsci, al servicio de las necesidades tácticas de la coyuntura política. Esta suposición puede ser válida; pero con las mismas razones pueden serlo las otras dos.

El autor hace a continuación una exposición del pensamiento de Gramsci que es, a nuestro juicio, insatisfactoria por dos razones: a) porque es fragmentaria (dividida en filosofía «de» Gramsci, sociología «de» Gramsci y política «de» Gramsci) siendo así que, como autor marxista que Gramsci es, lo oportuno parece ser —sea uno marxista o no— tratar de entender su pensamiento como una totalidad (categoría ésta elemental en el marxismo), en lugar de fraccionadamente; b) porque el análisis del pensamiento gramsciano requiere, como han señalado numerosos teóricos y el propio autor intenta hacerlo, señalar las innovaciones respecto al marxismo anterior. Pero estas no pueden, a su vez, quedar claras sino se incluyen en el contexto de una exposición de los puntos controvertidos del marxismo anterior (ver, en este sentido N. Bobbio, *Gramsci y la concepción de la sociedad civil*).

En resumen, en nuestra opinión, una obra escasamente aceptable debido, además, a la fuerte carga ideológica de sentido conservador que continuamente se trasluce en sus páginas. Una de sus conclusiones finales, acerca de que Gramsci «fue un maestro en la operación mixtificadora de presentar —como recién descubiertas— comprobaciones generales, formales y comunes», es, simplemente, pasmosa.

Ramón García Cotarelo

PETTA, Paolo: *Ideología constitucional de la izquierda italiana*. (1892-1974). Barcelona, 1978. Eds. Blume, 286 págs.

La izquierda y principalmente los sectores marxistas no han prestado demasiada atención al estudio de una teoría del Derecho —y menos aún a la elaboración de una teoría constitucional—; en este sentido, el libro de Petta rellena un importante hueco en la historia del constitucionalismo contemporáneo y, concretamente, en lo que se refiere al desarrollo constitucional italiano es una de las escasas aportaciones que en el sentido indicado se ocupan del análisis de las estructuras ideológicas de la izquierda y su influencia en el proceso constitucional.

Compuesto por diez capítulos, la obra puede dividirse en dos grandes partes en función de sus contenidos específicos: la primera trataría de la evolución histórica contemporánea del constitucionalismo italiano, relacionando las teorías pasadas con los momentos y las necesidades concretas de la vida política del país. La segunda parte, núcleo central del libro, se ocupa del proceso constituyente iniciado en 1946 que culmina con la vigente Constitución de 1947.

Aquí se reflejan perfectamente, mediante el estudio de la experiencia que aportan treinta años de vigencia constitucional cuáles han sido las alternativas y las perspectivas de los grupos de izquierda. De este análisis se deducen interesantes conclusiones, tanto en lo que se refiere a la interpretación que debe darse a la Constitución en relación con las transformaciones socialistas de Italia como en lo que se refiere al papel que deben jugar las instituciones de la democracia parlamentaria en la transición al socialismo.

Juan Carlos González

TROTSKY, Leon: *La revolución española*. Edición, prólogo y notas de BROUE, Pierre. Dos vol. (335 y 557 pags.), Editorial Fontanella, S. A. Barcelona 1977.

La publicación en España de esta colección de textos, artículos, folletos, cartas, y otros diversos materiales que Trotsky dedicó a la revolución española durante el periodo 1930 a 1940, aparece justificada, según el editor de la versión original francesa, por tres razones: una de orden intelectual; hacer accesible a la investigación toda una serie de materiales que no aparecían en el tomo III de los Escritos y que no pudieron darse a luz —por razones de seguridad— hasta después de la muerte del autor. Otra, que completa a la anterior; se trataba de dar a conocer ciertos escritos de Trotsky que circularon sólo entre sus correligionarios y que él no tenía intención de publicar en la época. La tercera, aportar los materiales en los que Trotsky basó su estrategia política por lo que se refiere a España, contribuyendo así a una mejor inteligencia de la metodología trostkista.

Estructurada en dos volúmenes, el primero 1930-1936, se refiere exclusivamente a los escritos y correspondencia relativos a la lucha por la «regeneración» del Partido Comunista Español, y, ante la imposibilidad manifiesta de lograr tal objetivo, a la posibilidad de construir un nuevo partido en España. De los 42 primeros documentos 13 se refieren directamente a la polémica con Nin, incluyendo interesantes documentos sobre la ruptura entre ambos, así como una considerable cantidad de escritos relativos a la pureza y ortodoxia del proceso revolucionario español. Los siete últimos documentos se centran en fuertes críticas al

POUM y a la línea seguida por el Frente Popular. El segundo tomo, 1936-1940 contiene 31 documentos relativos al desarrollo de la guerra civil y 17 más donde se analizan los factores de la derrota.

Colección de documentos absolutamente polémicos, el interés de este millar de páginas reside más en la personalidad política de su autor que en su valor inmediato como factor de clarificación de la revolución española. Su valor como fuente accesible para el estudio de los enfrentamientos entre la izquierda española es innegable, si bien su actualidad es nula. No obstante, la escasez de fuentes, la dispersión documental y las dificultades para examinar los originales de nuestra historia reciente, hacen de esta edición una pieza bibliográfica útil y bien confeccionada.

Juan Carlos González

GRAMSCI, Antonio: *Pequeña Antología Política*. Selección y notas de Mario Spinella. Ed. Fontanella, S. A. Barcelona 1977, 200 págs.

Si, como ha dicho Togliatti, Gramsci, fue no sólo un importante teórico de la política sino también, y esencialmente, un político práctico, un militante, es impensable, a la par que absurdo, pretender que del conjunto de sus escritos se extraiga un catecismo teórico cuyas enseñanzas se apliquen directamente a la acción política. Por ello, esta selección, se centra en los fragmentos más significativos de su estudio sobre Maquiavelo y de otros escritos, algunos de construcción teórica, Pasado y presente. Los intelectuales y la organización de la cultura..., y otros que provienen de la experiencia directa en la lucha política del autor, como los artículos publicados en *Ordine Nuovo*.

La bibliografía en torno a Gramsci, ya se trate de las diferentes ediciones de sus obras o de estudios sobre estas, es muy considerable. El editor de esta antología ha recogido las principales en una breve nota bibliográfica que aparece en la página 35.

Esta antología, que recoge 34 fragmentos, tiene sobre las ya precedentes la ventaja de su orientación temática. Se centra en la teoría gramsciana del partido político, de su formación, estrategia y táctica. Este tema es una obsesión constante en Gramsci, que lo utiliza como punto de partida y marco de referencia, en cuanto que se pretende trazar correctamente «las líneas de una ciencia de la política que corresponda a la contradicción fundamental de la sociedad moderna» (Spinella). El partido es una producción de clase, una expresión global de ésta. Por ello, Gramsci, sumergido en las luchas políticas de la Italia de los años 20, analizando el infantilismo sectario de las organizaciones proletarias y los inútiles enfrentamientos en la dirección del partido, se preocupaba enormemente de

todos los aspectos de tan complejo fenómeno. El mismo Togliatti advierte que algunos de los escritos más importantes a este respecto —dispersos y luego reunidos en Pasado y Presente— se dedicaban al análisis de las relaciones internas en el partido, del centralismo orgánico y del centralismo democrático, de la disciplina y de las relaciones entre la ciencia militar y la ciencia política.

Esta es, pues, una antología sobre la práctica política, práctica realizada directamente primero y durante los quince años de su posterior encarcelamiento después, que resulta esencial tanto para determinar los elementos esenciales de la lucha de clases en Italia, como para estudiar la eficacia y funcionalidad del partido comunista como partido revolucionario de la clase obrera e incluso para comprender su conversión en partido político parlamentario.

Juan Carlos González

PANIAGUA, Francisco Javier: *La ordenación del capitalismo avanzado en España: 1957-1963*. Barcelona, Anagrama, 1977, 269 págs.

Se trata de una parte de la tesis doctoral del autor leída en la Universidad de Barcelona en 1973. Analiza en profundidad el proceso por el cual al final de la década de los cincuenta, la economía española abandona definitivamente los principios autárquicos que, como resultado del nacionalismo de los vencedores de la guerra civil y del aislamiento internacional, había imperado hasta entonces. Aborda el análisis dividiéndolo en dos partes claramente diferenciadas que se concretan en los presupuestos político-ideológicos y la consolidación del proceso de ordenación económica. La primera corresponde al proceso de gestación y enfrentamiento de los grupos de poder y representantes de los intereses implicados en el cambio con la necesidad de reformar la configuración económica de forma que no se alterara el marco político. La segunda parte, 1960-63, corresponde al proceso de consolidación, una vez puestos de acuerdo los sectores estatales y paraestatales con la élite de la oligarquía financiera. El capitalismo español se decide entonces por lo que se ha venido a llamar modo de producción del capitalismo avanzado, que se configura como capitalismo monopolista de Estado.

Para el autor, el proceso tiene un objetivo directo que consiste en la integración-alineamiento de la economía española en el marco de la economía de mercado occidental y más concretamente en el Mercado Común, con el fin de lograr una cierta racionalidad del sistema. Ahora bien, los condicionamientos políticos de los que se parte, generan, a medida que avanza su realización, considerables dosis de irracionalidad dado el carácter fundamentalmente antide-

mocrático de la planificación, un tanto superflua y ya predeterminada en los años que el libro estudia. Tales irracionalidades impuestas por lo político acabarán, como es sabido, por agotar el modelo de desarrollo.

Quizá lo más sugestivo del análisis sea la conexión que se pone de manifiesto entre el sector predominante del capitalismo industrial y la burocracia gubernamental, lo que le lleva al estudio del nivel teórico-ideológico de los presupuestos de acumulación de capital que tienen su origen en el plan de estabilización y en toda la planificación en conjunto.

En otro orden de cosas, hay que resaltar la extensa bibliografía que se incluye en el trabajo: 70 densas páginas de referencias bibliográficas sobre el tema que, junto a un claro propósito de selectividad que es de agradecer, muestran una voluntad decidida de no dejar fuera nada que sea realmente pertinente.

Un último punto a señalar: el uso que el autor hace del idioma resta mérito a su labor. Es reiterativo en expresiones como: en base a, nivel de, etc. Además una redacción enrevesada y a veces poco clara dificulta una lectura que de otro modo sería apasionante.

Ricardo Blanco

V.V. AA.: *Tratado marxista de Economía Política. El capitalismo monopolista de Estado*. Barcelona, Laia, 1977, 2 vols. 444 págs. y 416 págs.

Esta obra, traducción de su homónima francesa de 1971, es el resultado de la colaboración de gran parte de los componentes de la sección de Economía del C.C. del Partido Comunista Francés y de la redacción de la revista *Economie et Politique*. Obra colectiva, con una nómina de colaboradores muy amplia que aborda en forma sistematizada el análisis actual sobre el capitalismo monopolista de Estado. La misma concepción del libro hace que se resienta de una cierta falta de equilibrio entre las contribuciones, si bien queda asegurado el enfoque ideológico global. Por ello junto a capítulos muy teóricos como el dedicado a los desarrollos contradictorios del capitalismo, fundamentalmente la parte dedicada al estudio de los procesos de creación y acumulación del capital industrial y financiero, hay otros que más parecen de estructura económica francesa (el dedicado al sector público) o de política económica (la planificación o las nacionalizaciones, por ejemplo). Esta variedad en el tratamiento de los temas quizá le reste méritos académicos, caso de que los buscara, pero es plenamente coherente con los propósitos iniciales de estudiar para transformar la realidad económico-política en las sociedades capitalistas avanzadas. En este sentido recuerda un poco a los tratados clásicos de Economía Política. Cuando esta ciencia todavía se llamaba así y no Teoría Económica o Macroeconomía.

A lo largo de sus casi mil páginas se estudian minuciosamente los grandes temas económicos de las sociedades desarrolladas. Así: las relaciones de producción, la explotación, el imperialismo, la lucha de clases, la inflación, las relaciones entre Estado y monopolio, la planificación, las nacionalizaciones, etc. Es un valioso manual en el que se encuentran en forma sistematizada y actual las respuestas que ante este tipo de sociedades ofrece el análisis marxista que se atreve a pasar por encima de dogmas y a asumir los últimos desarrollos de la Teoría Económica.

Ricardo Blanco

FRIEDMAN, Milton: *Paro e inflación*. Madrid, Unión editorial, 1977, 165 págs.

Reúne este libro tres conferencias de Friedman: *Paro e Inflación*, que da título al conjunto. ¿Es la inflación una enfermedad incurable? (1974) y *Bases para el desarrollo económico* (1975). La última incluye un coloquio en el que se abordan importantes cuestiones sobre la dramática situación y posibles soluciones propugnadas por el autor para la economía chilena de entonces.

Hay que decir, en primer lugar, que «paro e inflación» no es un libro de Teoría Económica, nada nuevo añade a las conocidas tesis de Friedman en el ámbito teórico y menos aún a sus opiniones acerca de la política económica a seguir en situaciones de desempleo o inflación. El modelo de Friedman está latente a lo largo de las páginas, esta vez evitando, como es lógico, las farragosas contrastaciones empíricas y las largas series que prueben, como dice el profesor Sampedro que «la forma de controlar la riada es reducir la tasa de incremento de agua».

El trasfondo político que manifiestan sus palabras es absolutamente liberal: suprimamos la intervención económica estatal, reduzcamos lo fiscal a sus presupuestos clásicos, evitemos el aumento del gasto público, principal generador de inflación, suprimamos la discrecionalidad de la autoridad monetaria impidiendo que la oferta crezca por encima de la tasa de crecimiento de la renta real y adoremos a la diosa competencia perfecta que se ocupará de estabilizar los precios, ajustar las balanzas de pagos, desarrollar a los pobres, corregir los excesos de los ricos, eliminar los monopolios, etc.

Uno se pregunta, si todo ello es así de fácil, y Friedman tiene un increíble don para hacer que parezca fácil, cómo fue posible el abandono del patrón oro, el nacimiento del Socialismo, la quiebra del orden económico anterior a la guerra del 14, el crack del 29, etc., etc., etc. Incluso, remontándonos más, qué se hizo de la mano invisible de Smith.

Lo que no explica Friedman es cómo solucionar la tendencia del liberalismo a hacer del Estado un instrumento de control de la Economía al servicio de los intereses de las clases privilegiadas y por qué liberalismo y capitalismo, con sus concentraciones, monopolios, acumulación, despilfarro de recursos, etc. van tan unidos a pesar de las tesis de Friedman. Lógicamente, en este punto hecha mano de la socorrida distinción entre Ciencia Económica Positiva y Normativa.

Las aportaciones de Friedman, tan valiosas en el terreno monetario, de selección de activos, investigación empírica, etc. evitan adentrarse en el comprometido tema de la distribución de la renta. Tampoco están nada claras sus máximas sobre el desarrollo a no ser que se lleven a la práctica en un marco político suficientemente represivo. Las recomendaciones de la última conferencia sobre la salida de la crisis económica de Chile y el posterior coloquio, un tanto surrealista por otra parte, demuestran a las claras cuáles son las opciones de política económica del profesor Friedman. Opciones que pudo, en el caso de Chile, llevar a la práctica como es conocido.

Ricardo Blanco Canales

VARIOS AUTORES: *Lecturas sobre la Constitución española*. Tomo I. Coordinador Tomás R. Fernández. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid 1978, 415 págs.

El libro reseñado, cuyo comentario parece obligado hacer en otro momento, es el primer estudio sistemático disponible sobre la Constitución española de 1978. En este sentido, se trata de un volumen que va mucho más allá de lo que la modestia de su presentación da a entender. El criterio seguido en esta primera parte de la obra es la consideración de los grandes apartados del texto constitucional. Se inicia el libro con un estudio de Santiago Varela en torno a las influencias del derecho comparado y nuestro propio derecho constitucional en nuestra Constitución. Se estudian a continuación los derechos y libertades (Enrique Gómez Reino), las ambigüedades del régimen económico-social previsto en la Constitución (Ramón García Cotarelo), el tema del matrimonio y la familia (Jaime Pérez Llantada) las garantías del ciudadano ante la privación de libertad (Alfonso Serrano) la Corona (Miguel Herrero), el derecho electoral (Pilar del Castillo), el mutuo control de Ejecutivo y Legislativo (M.^a Antonia Calvo), la regulación constitucional de las normas jurídicas (Enrique Linde), el poder judicial y el control de constitucionalidad a través del Tribunal de Garantías Constitucionales (José Almagro), la autonomía regional y la regulación de la Administración (Tomás R. Fernández) y la Administración local (Manuel Arias).

Como no puede ser menos en trabajos de esta índole, cabría realizar distintas valoraciones sobre la originalidad e interés del enfoque dado a cada uno de estos temas, puesto que ciertamente se plantean diferencias importantes entre los distintos trabajos. Pero en cualquier caso, puede afirmarse con carácter general la importancia del libro tanto por el valor en sí de cada uno de los estudios como por la visión de conjunto que se ofrece sobre la totalidad de las grandes cuestiones políticas reguladas en la Constitución.

En la presentación del libro, Tomás R. Fernández, coordinador de la obra, anuncia ya la inminente publicación del segundo volumen cuya singularidad con relación al presente vendría dada por el estudio del texto constitucional desde la visión de las distintas disciplinas jurídicas, considerando el impacto en ellas de la Constitución de 1978.

Andrés de Blas Guerrero

LEVEAU, Romy: *Le fellah marocain défenseur du trone*. Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, Paris, 1976.

El libro del profesor Leveau, profundo conocedor de la realidad marroquí sobre el terreno en su condición de consejero técnico del Ministerio del Interior de Marruecos de 1960 a 1965 y profesor de la Facultad de Derecho de Rabat de 1958 a 1968, es un sugestivo y penetrante estudio sobre el papel de los notables rurales en la vida política marroquí posterior a la independencia. En la primera parte del libro estudia el autor la reconstrucción de este sistema de élites locales tras el fin del Protectorado; su colaboración con la Administración colonial y el aliento burgués del nacionalismo independentista habrían de suponer su anulación en el campo político aunque nunca en el terreno del poder económico. La Monarquía sin embargo, habría de rectificar prontamente esta política inicial, cuya conexión con el proceso de modernización hubiese supuesto el cuestionamiento del papel de la institución monárquica, para buscar una firme alianza con estos notables rurales inclinados naturalmente a la fidelidad al rey como salvaguardia de la ofensiva de la nueva burocracia y los partidos, animados en ambos casos de ambiciosos proyectos reestructuradores de la vida campesina.

Explicado este proceso, pasa el autor a un detenido estudio de la vida política provincial marroquí al filo de las elecciones legislativas de 1963. Las provincias del Norte que acusan la singularidad de la influencia de la Administración colonial española y de su propia realidad económico-social, son examinadas en primer lugar, viéndose después el peso de estas élites locales en el sur y las regiones pre-saharianas y por último en el «Marruecos útil» de la costa y el centro.

La tercera parte está dedicada al examen de los factores que explican la pertenencia a estas élites locales (edad, educación, participación en el proceso de independencia, lazos familiares, relaciones con los partidos y sindicatos, etc.).

La tesis fundamental del estudio es la de explicitar el bloqueo sufrido por el proceso de modernización marroquí como consecuencia de esta alianza entre la monarquía y unos notables campesinos sumamente recelosos de las consecuencias implícitas en todo proceso de cambio en profundidad. El autor apunta algunas posibles salidas a esta situación, indicando entre otras, la función que puede jugar el ejército.

Pese a la relativamente reciente publicación del libro, se trata de un estudio detenido a mediados de los años sesenta. Ello le impide al autor considerar hechos posteriores, como la inquietud militar, que M. Duverger, en el prólogo al libro, apunta como consecuencia coherente con la situación estudiada por Leveau. Señala Duverger igualmente cómo la aventura del Sahara vendría a ser una nueva circunstancia que, prolongando la afirmación monárquica, tiende a mantener el inmovilismo buscado por la propia monarquía.

Andrés de Blas Guerrero

DUVERGER, Maurice: *Carta abierta a los socialistas*. Edit. Martínez Roca, 151 págs. Barcelona 1976.

M. Duverger plantea en este libro las posibilidades para un nuevo socialismo a desarrollar en el marco francés. Un socialismo diferenciado de la socialdemocracia europea en cuanto esté resuelto a ir más allá de la transformación paulatina del sistema capitalista, acelerando la socialización económica, y distinto por supuesto de una práctica comunista ligada a la dictadura. Cara a la realización de este objetivo va identificando obstáculos, así como los problemas cuya solventación resulta más urgente en el seno de la izquierda francesa.

Entre los peligros, hace referencia a la ilusión lírica de una izquierda radical interesada en la creación de un poder de base, más o menos espontáneo, como expediente asegurador de la construcción del socialismo y a los riesgos de una ideología revolucionaria (visión dogmática del marxismo, protagonismo proletario, etc.) que dificulte al tiempo la aceptación mayoritaria del socialismo y la utilización metodológica del marxismo. Tras un examen crítico del Programa Común de la izquierda, Duverger intenta una catalogación de las cuestiones claves a aclarar por socialistas y comunistas franceses cara a la realización de ese socialismo democrático: la transición al socialismo, la planificación y autogestión, el aseguramiento del pluralismo político en el nuevo socialismo, la coheren-

cia entre la defensa de la democracia y la estructura interna de los partidos de izquierda, etc.

Estamos ante un libro cuyo título parece en este caso especialmente adecuado: una carta abierta. Falta una sistematización adecuada en los temas presentados; en la mayor parte de los casos nos encontramos ante insinuaciones y referencias al paso, olvidando cuestiones claves tales, como recuerda J. Borja en su prólogo, como el papel de las instituciones democráticas en el nuevo modelo socialista. En general, se trata más de una enumeración de observaciones, inteligentes y hasta brillantes en buen número de casos, respecto al presente y el futuro de la izquierda francesa, que de una presentación de las posibilidades de construcción de un nuevo modelo político en los países desarrollados de Europa.

Andrés de Blas Guerrero

BOCANEGRA SIERRA, Raúl: *La revisión de oficio de los actos administrativos*. Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid 1977.

El Instituto de Estudios de Administración Local ha publicado recientemente la obra *La revisión de oficio de los actos administrativos* del profesor Raúl Bocanegra Sierra. Se trata de un interesante trabajo elaborado por el autor en el Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo. Constituye la parte general de la memoria que, bajo el título de *La revisión de oficio de los actos administrativos y su aplicación a un supuesto especial: las licencias de edificación*, fue presentada y defendida como tesis doctoral obteniendo, por unanimidad, el sobresaliente *cum laude* y, posteriormente, el premio «Sabino Álvarez Gendín» de tesis doctorales instituido por la Caja de Ahorros de Asturias. La parte relativa a la revisión de oficio de las licencias de edificación aparecerá próximamente en edición independiente ya que la reciente modificación de la legislación urbanística la hace particularmente relevante.

El profesor Bocanegra sostiene, muy acertadamente, que los argumentos de seguridad jurídica, el *quieta non movere*, preocupación predominante esgrimida como límite al uso del poder de revisión de oficio, no puede considerarse, frente a los planteamientos que parten de esquemas globalizadores de los poderes de la Administración contra sus propios actos, en los mismos términos que se plantea en relación a los poderes de revocación, en la medida en que en la revocación no existe un acto ilegal, o su ilegalidad carece de relevancia. Frente a la posibilidad de eliminación de un acto ilegal, con que el propio Ordenamiento sanciona su invalidez, no cabe la alegación de situaciones favorables surgidas de los actos

administrativos como obstáculo a la eliminación misma, en cuanto es el propio Ordenamiento que permite, en determinadas circunstancias y valorados ya los principios de seguridad jurídica, la destrucción de los actos ilegales.

Desde la perspectiva doctrinal del profesor Bocanegra se puede coincidir con la posición del profesor García de Enterría que considera que, la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, ha flexibilizado el riguroso sistema anterior, habilitando en sus artículos 109 y siguientes nuevas vías, distintas del recurso de lesividad, para la revocación por parte de la propia Administración de sus actos declarativos de derechos cuándo estos actos sean radicalmente nulos o cuando, sin tener tal carácter, infrinjan manifiestamente la Ley. Ambas vías siguen teniendo, sin embargo, carácter excepcional, con lo cual se intenta asegurar el equilibrio necesario entre el principio de seguridad jurídica, que postula en favor del mantenimiento de los derechos ya declarados, y el principio de legalidad, que exige depurar las infracciones del Ordenamiento jurídico.

José María Laso Prieto